



La Plata, 1 de junio de 2020.

Señor Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Daniel SORIA

S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Presidente, en nombre y representación del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y en razón de lo resuelto por este Consejo Superior en su reunión llevada a cabo el 29 de mayo ppdo., a los fines de poner en su conocimiento la preocupación expuesta por los presidentes de los Colegios de Abogados Departamentales de Avellaneda-Lanús, General San Martín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Moreno-General Rodríguez, Morón, Quilmes, San Isidro y Zárate-Campana, y de la que se hizo eco el resto del Cuerpo.

Si bien seguimos acompañando el camino emprendido desde el comienzo de la pandemia del COVID-19, en la búsqueda constante de soluciones para brindar el servicio de justicia de la mejor forma posible en la coyuntura, también es cierto que a 70 días de la cuarentena establecida, las resoluciones adoptadas resultan insuficientes para el logro de esos objetivos en todos los Departamentos Judiciales sin excepción, pero fundamentalmente a los de las zonas más afectadas y que según las previsiones todavía no han llegado a la peor etapa.

Estamos convencidos de que la extensión en el tiempo del aislamiento social preventivo y obligatorio, fuerza a tomar decisiones diferentes para responder eficientemente a la situación de este sector de la sociedad bonaerense.

Sabemos de la decisión del Poder Judicial de someterse a la regulación que ha hecho el Ejecutivo Nacional del aislamiento social, preventivo y obligatorio, también de la idea de apertura paulatina. Pero advertimos que es alarmante darse cuenta que con esta estrategia todas las zonas más afectadas seguirán con un servicio de emergencia, reducido durante mucho tiempo más. El desamparo que manifiesta la sociedad ya se hace sentir y en gran medida la presión la recibimos los abogados que tenemos que explicar a nuestros clientes que no hay excepciones suficientes para que este poder del estado funcione adecuadamente.



A estas alturas, todo es urgente. Además de la desesperación de tener casi paralizados los trámites normales, se suma la circunstancia de estar viviendo hace más de dos meses en un sistema de derechos restringidos y muchas veces vulnerados.

No se puede pensar en una reapertura parcial del sistema de justicia en aquellos municipios que se encuentran libres de circulación del COVID-19, dejando de lado un cordón importante de la Provincia, donde se conglera la mayor cantidad de habitantes, con una gran fuerza productiva pero también con el mayor porcentaje de pobreza e indigencia.

Ninguno de los poderes constitucionales puede ser prescindente en la emergencia, pero menos aún para los vulnerables. La respuesta tiene que ser inclusiva para todos los habitantes de la Provincia.

Lo que expresamos claramente es que las zonas más afectadas por el virus requieren una estrategia diferente, tal como le hemos manifestado personalmente al Sr. Presidente días atrás. Resulta imperioso que en estas regiones se apliquen más recursos y más medidas excepcionales en pleno uso de la independencia del Poder Judicial que tanto defendemos todos.

Complementariamente, insistimos en que las decisiones que adopte la SCBA, para alcanzar el objetivo esperado, deberán incluir las excepciones para la circulación de los auxiliares de justicia.

Por ello, resulta urgente e imprescindible que la Corte, como titular indiscutible del Poder Judicial, ordene el inmediato cese de las actuales restricciones de circulación y de funcionamiento de nuestros estudios, que obstaculizan gravemente el adecuado ejercicio de nuestro ministerio.

A tal fin, adjuntamos a la presente el protocolo de actuación que garantiza plenamente la salubridad pública, la de clientes y empleados.

Finalmente, consideramos que es hora de poner en agenda cómo se recuperará el tiempo perdido, donde podrían pensarse como alternativas viables las de extensión de horario y la eliminación de la feria de julio.

Hoy como nunca existen en el país y en la Provincia gravísimos problemas sanitarios, sociales, penales, familiares, económicos y políticos. Sólo el funcionamiento del Poder Judicial asegura al pueblo el ejercicio de todos los derechos y garantías consagrados en la Constitución.



En consecuencia, exhortamos a la máxima autoridad del Poder Judicial una urgente solución estratégica para recuperar el servicio pleno en toda la provincia de Buenos Aires.

Sin otro particular, y quedando a su entera disposición, aprovechamos la ocasión para saludar al Sr. Presidente con nuestra consideración más distinguida.

Dr. Hernán COLLI
Secretario

Dr. Mateo LABORDE
Presidente



**PROTOCOLO SANITARIO PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ABOGADAS Y
ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LOS ESTUDIOS JURIDICOS
Y PARA LA PROTECCION DE NUESTROS CLIENTES, EMPLEADAS, EMPLEADOS
Y COLEGAS.**

Ante la imprescindible labor de asesoramiento, representación y defensa de ciudadanas, ciudadanos y de grupos de ellos, en materia de relaciones familiares y en cuestiones laborales, sociales, penales, de consumo, comerciales y administrativas, entre muchas otras, que se producen diariamente en el marco de emergencia vigente y en todos y en cada uno de los asuntos vinculados con las numerosas actividades y servicios que se encuentran exceptuadas del aislamiento social preventivo y obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el DNU 297/2020, y de acuerdo a la necesidad de trabajar a distancia con la documentación y medios tecnológicos que se encuentran en los estudios jurídicos proponemos las siguientes pautas:

Limpieza y desinfección en los estudios antes y después de cada jornada.

Ingreso permitido únicamente previa higiene de las personas con alcohol en gel.

Utilización obligatoria por parte de los miembros del estudio y de las personas a atender de barbijo y/o cubreboca.

Prohibición de atención a mayores de 65 años, embarazadas, niños y/o cualquier otra personas con factores de riesgo.

Horario limitado de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

La cantidad de personas que podrán desarrollar tareas deberá ajustarse al espacio físico de cada oficina y las mismas deberán conservar entre ellas la distancia recomendada por las autoridades sanitarias.

Solo se permitirá la presencia de un cliente por vez, salvo que el mismo presente algún inconveniente para manejarse por sus propios medios.

Deberá existir siempre un baño para el lavado de manos con jabón y toallas de papel.

En todos los casos se promoverá el uso de las nuevas tecnologías informáticas y redes sociales para el asesoramiento a los clientes y la relación con otros colegas.

Obligatoriedad de colocación de un cartel en la puerta con el presente protocolo.

Dr. Hernán COLLI
Secretario

Dr. Mateo LABORDE
Presidente